

SUAREZ, Federico. *El proceso de convocatoria a Cortes (1808—1810)*. Pamplona, Ediciones Universales de Navarra S. A., 1982. 528 páginas.

El autor de este elaborado estudio es un erudito historiador español que ha dedicado buena parte de su quehacer profesional a esclarecer los episodios de las primeras décadas del siglo XIX, especialmente en el reinado de Fernando VII.

Las primeras veinticinco páginas, la "Introducción", son un minucioso análisis de la bibliografía y de las fuentes editas e inéditas que existen sobre el tema. A continuación hay quinientas páginas dedicadas a recomponer el proceso de Convocatoria a Cortes. Se examina paso a paso cada uno de los personajes involucrados; los documentos, escritos, diarios, memorias, etc., que emitieron; las situaciones que se plantearon, etc. Todo, desde el momento inicial en 1808 hasta detenerse justo en los umbrales precisos en que comienzan a sesionar las Cortes en 1810, en que el autor coloca el punto final a su estudio.

El primer planteo oficial fue el propuesto por Fernando VII en dos decretos de fecha 5 de mayo de 1808, es decir tres días después del alzamiento de Madrid. Generalmente no suele prestársele atención a este hecho y suele pasar inadvertido. Fue el mismo Fernando el primero en tomar conciencia de la importancia que tenían las Cortes y en expresar que sin ellas no podía variarse la sucesión, ni cambiarse la dinastía, ni mudarse las Leyes fundamentales del reino.

Jovellanos, Calvo de Rozas, Quintana, Frere (el embajador inglés), Riquelme, lord Holland, etc., van desfilando a través de las distintas secuencias que conducen, al decreto del 22 de mayo donde la Junta Central anuncia la idea de convocar a Cortes; a la formación de la Comisión de Cortes y de las Juntas Auxiliares, en especial la de Le-

gislación; a la crisis de la Junta Central; al Consejo de Regencia y finalmente a la convocatoria.

En la Junta Central distingue el autor tres grupos que se formaron en relación con esta cuestión: el de Floridablanca, luego de Riquelme; el de Jovellanos y el de Calvo de Rozas. El primero era el más apegado al estado anterior, no quería convocar a Cortes y de hacerlo, que fuera según era la costumbre. Al morir Floridablanca, Riquelme asumió la dirección. El segundo grupo respondía a Jovellanos, decidido partidario de convocar a Cortes, de la movilidad de los vocales, de la formación de la Regencia. El tercero, era minoría, lo capitaneaba Calvo de Rozas, con Quintana, Bonifal, Quintanilla, etc. Poseían una voluntad enérgica y decidida y una actitud firme y batalladora; rompían con la tradición y aspiraban a elaborar una nueva Constitución según el modelo francés.

El 22 de mayo de 1809 salió por fin el decreto que anunciaba la próxima convocatoria a Cortes y que el autor considera que no tuvo gran repercusión, según se esperaba, pues el país estaba mucho más interesado en la guerra que en la política. Fue un triunfo de Jovellanos, no de Quintana, como se ha sostenido erróneamente, porque era en todo distinto al proyecto que preparara éste en su carácter de secretario. Entre otras cosas, porque en él se sostenía la vigencia de las Leyes fundamentales, tesis que sostenía Jovellanos en ese momento y no Quintana. A él le dedica el autor lo más enjundioso del estudio, ya que fue la figura más descollante del proceso, sin lugar a dudas. Considera que el pensamiento de Jovellanos se transformó en los meses que siguieron a la promulgación del decreto del 22 de mayo. Antes y durante su gestación, Jovellanos está ajustado a la realidad de España, realidad que se afirma en la historia, hecha por la costumbre y la práctica secular. Lejos de dejarse seducir por las teorías propagadas por los filósofos, como hará después, su pensamiento vigoroso tiene por base el derecho público de España. Era miembro de la Real Academia de la Historia desde el año 1780 y siempre había sentido pesar en su ánimo la necesidad de unir el estudio de la legislación al de ella, pues decía que la íntima y profunda vinculación de una y otra permitían penetrar en la esencia y en el espíritu de las leyes.

Treinta años después, en mayo de 1809, su pensamiento se mantenía fiel a aquellas ideas de sus comienzos y su proyecto se fundamentaba en el derecho público español. . . "un derecho cierto y conocido, no vago o indeterminado. . ." expresó. Pero a poco se produjo una transformación de sus ideas. La evolución hacia otras teorías se produjo después del decreto del 22 de mayo de 1809, por influencia de los ingleses, lord Holland y el Dr. Allen. El autor analiza la abundante correspondencia entre éstos, especialmente el primero y Jove-

llanos y llega a la conclusión de que hubo un "bombardeo epistolar" de parte de Holland sobre el asturiano, que lo estimaba profundamente. El adoctrinamiento del inglés se ejerció así mismo sobre el grupo más radical de Calvo de Rozas, Quintana, etc. Conjetura que el propósito que motivaba a Holland era, probablemente, desviarlos de la influencia doctrinaria francesa y orientarlos hacia las de Inglaterra.

Lo cierto, afirma Federico Suárez, es que Holland insistió en forma obsesiva sobre Jovellanos y logró introducir a éste en las ideas del pensador Dr. Allen. El Jovellanos que redactó la Instrucción a la Junta de Legislación, el que libró una batalla para que las Cortes sesionaran en dos Cámaras, el que escribió la Memoria en defensa de la Junta Central, etc., se empeñó en llevar a cabo una reforma política calcada de la constitución inglesa, de espalda a la idiosincracia de los españoles. La que se hizo, que fue calcada de la francesa, tampoco respondía a sus costumbres y peculiaridades.

La base de la discrepancia que dividió a los partidarios del orden antiguo con los del orden nuevo, era la cuestión de la soberanía, pues no eran tanto las instituciones, lo que pretendían reformar los innovadores, como el principio que las sustentaban. Quienes estuvieron imbuidos del dogma de la soberanía nacional actuaron como si no hubiera ley anterior que les obligara, es decir rompieron con el pasado y con la historia. A partir de esta crisis, comenzó a manifestarse un rencor implacable que dividió a los españoles.

Concluimos recomendando la lectura de este hermoso libro por su claridad, profundidad, análisis crítico y rigurosa metodología.

Elvira Martín de Codoni

